



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 155 -2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 21 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 2457-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2143-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 370-2017-GRC/GRRNGMA de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 081-2017-GRC-GRRNGMA/VSD, de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por el Ingeniero Agrícola y Responsable de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017"; el Informe N° 176-2017-GRC/GRRNGMA, de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorandum N° 2649-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 009-2017-GRC/GRPPAT/OP-fld, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por el profesional de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 044-2017-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Analítico Desagregado de S/ 1,282,138.62 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Ocho con 62/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, y se realizará mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 117-2017-GRC-GGR, de fecha 29 de setiembre de 2017, se aprobó, en su artículo primero, la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017", por el monto de S/ 727,188.00 (Setecientos Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante el Informe N° 081-2017-GRC-GRRNGMA/VSD, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Ingeniero Agrícola y Responsable de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017", solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente una ampliación de plazo por 90 (noventa) días calendario para la mencionada Actividad, sin modificación presupuestal ni meta física programada, ampliación de plazo que se iniciaría el 30 de diciembre de 2017 y culminaría indefectiblemente el 29 de marzo de 2018. El causal aducido para la solicitud de esta ampliación de plazo, que ha conllevado al atrasado el cumplimiento de la meta física programada, se debe a que no se ha efectivizado la contratación del "Servicio de Alquiler de Maquinaria" programada para ejecutar la limpieza y descolmatación del Río Chillón para lograr un cauce adecuado para el transporte de las aguas de avenida;





John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

Que, mediante Informe N° 176-2017-GRC/GRRNGMA, de fecha 11 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017", en el cual se está ampliando el plazo de ejecución de la meta física correspondiente al componente 1: Limpieza y descolmatación del Río Chillón, para realizarse en un plazo de noventa (90) días calendario, requiriendo su atención, previa revisión y evaluación, de la ampliación del plazo de la Actividad. Por lo cual, la Gerencia General Regional mediante proveído s/n de fecha 12 de diciembre de 2017, consignado en el citado Informe, deriva el Expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que analice la pertinencia técnica correspondiente;

Que, de los actuados conformantes en el Expediente de solicitud de ampliación de plazo de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017", se verifica que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum N° 2457-2017-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre de 2017, adjunta el Informe N° 2143-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017", motivado por la modificación del presupuesto en la Especifica de Gasto 232514 - Alquiler de Maquinarias y Equipos, por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO											
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL			
0068	3000735	5005564	19	016	0035	00001	0160780	0006			
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
NORMAL	0006	18	2	3	2	5	1	4	398,050	-348,050	50,000

Así mismo, mediante el citado Informe se precisa por la diferencia del monto solicitado para el año 2018, por la cantidad de S/ 348,050.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta con 00/100 Soles), se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias, para lo cual se realizarán las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante proveído s/n de fecha 21 de noviembre de 2017, consignado en el Memorando N° 370-2017-GRC/GRRNGMA, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Gerencia de Administración otorga la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2018, en la Especifica de Gasto 232514 - Alquiler de Maquinarias y Equipos;

Que, mediante Memorandum N° 2649-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 009-2017-GRC/GRPPAT/OP/fld, de fecha 19 de diciembre de 2017, del profesional de la Oficina de Planificación a través del cual señala que, "Por lo expuesto, la Gerencia Regional de

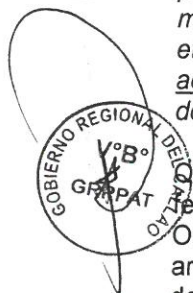




Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha solicitado la ampliación de plazo de la Actividad por un período de 90 días, hasta marzo de 2018; por las razones expuestas en el numeral 1 y 2 del presente informe, para lo cual adjunta los Formatos 4,7,8 y 8.1. En ese sentido la reformulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes y recursos propuestos para el desarrollo de la Actividad, es responsabilidad de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente”;



Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero de 2011, y su modificatoria, que aprueba la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT: “Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao”, establece en el numeral 6.2.2 sobre la modificación presupuestal y/o no presupuestal, y específicamente en el numeral 6.2.2.1, que señala: “En caso se necesite modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución del crédito presupuestario, etc.) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la actividad, etc.), la unidad orgánica responsable sustenta los cambios y actualiza el expediente o documentación según sea el caso.”;



Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011 y modificatorias, que aprueba el TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y las facultades delegadas en el artículo primero, inciso 12, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016, y modificatorias, contando con el Visto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo para la ejecución de la Actividad: “**Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2017**”, en Noventa (90) días calendario, que hace un plazo total de Trescientos Sesenta (360) días calendario, sin modificación presupuestal ni meta física programada, fijando la fecha de culminación de la Actividad el 29 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la ejecución de las acciones tendientes al cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar a las partes interesadas la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha:.....

